



Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 1 de 18

EXPEDIENTE IFOC Nº: 5-24_I_FP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: **Servicio. Contrato menor.**

OBJETO: Servicio de asistencia técnica para el área de emprendimiento del IFOC

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Teniente de Alcalde delegado de Mantenimiento, Servicios Urbanos, Cultura, Mundo Rural y Bienestar Animal, según Decreto de Alcaldía de 21 de noviembre de 2023.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO DEL IFOC



PRIMERA.- Objeto del contrato

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de asistencia técnica para el área de emprendimiento del IFOC. Consistirá en la realización de consultorías, tanto individuales como grupales, dirigidas a las personas emprendedoras como parte integral de un itinerario, que comprende la planificación, puesta en marcha, ejecución y consolidación del modelo de negocio.

Según lo especificado en el artículo 3, de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y en el artículo 2, de la Ley 2/2012, de 4 de abril, de apoyo a los emprendedores y las emprendedoras y a la micro, pequeña y mediana empresa, se consideran personas emprendedoras, a efectos de este pliego, a las personas físicas o jurídicas que están iniciando o ya han iniciado, en un tiempo no superior a dos años, una actividad económica, siempre que no superen los parámetros de la condición de mediana empresa (50 trabajadores o más y/o trabajadoras y un volumen de negocio anual o un balance general anual que supera los 10 millones de euros).

- CPV (Vocabulario Común de Contratos)

- 66171000-9 Servicios de asesoramiento financiero
- 71241000-9 Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis
- 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario
- 66171000-9 Servicios de asesoramiento financiero

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 2 de 18



- 84220 - Servicios de consultoría en análisis empresarial
- 85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento

SEGUNDA.- Descripción del Servicio.

El servicio de asistencia técnica para el área de emprendimiento del IFOC, comprenderá actividades especializadas destinadas a apoyar a las personas emprendedoras, tanto de manera individual como grupal, en todas las etapas de desarrollo de sus proyectos, con medios propios de la persona adjudicataria de la licitación, no quedando vinculado por norma alguna propia del personal al servicio de este Ayuntamiento, ya sea laboral o funcional.

Estas actividades incluirán:

- Preparación de todos los materiales y recursos a utilizar, dirigidos a las personas emprendedoras y empresas.
- Acompañamiento en el proceso de definición/maduración de la idea de negocio.
- Asesoramiento en la elaboración del plan de empresa y plan económico, con un enfoque destacado a aquellos modelos de negocio que requieran financiación externa.
- Seguimiento a las personas emprendedoras atendidas.
- Información sobre trámites, licencias y formas jurídicas.
- Apoyo en el asesoramiento sobre financiación, ayudas y subvenciones.
- Información y divulgación sobre acciones formativas (talleres, jornadas, cursos) y otros programas y servicios que se ofertan desde el ifoc o por parte de entidades colaboradoras en el área del emprendimiento.
- Asesoramiento para la resolución de dudas o consultas que puedan surgir en el proceso de creación de empresas.
- Colaborar y ayudar en la tramitación de altas de autónomos y sociedades mediante el Punto de Atención al Emprendedor (PAE).
- Colaborar en la difusión de ayudas y subvenciones disponibles ofertadas desde las distintas administraciones públicas (Ajuntament de Calvià, Govern Balear, Administración General del Estado u otras).
- Realización de consultorías dirigidas a personas emprendedoras y empresas ya constituidas relacionadas con cómo emprender un negocio, elaboración del plan de empresa, obligaciones fiscales del autónomo, realización del plan económico y financiero, obtención de financiación y la tramitación de la ayuda dirigida a nuevos autónomos, entre otras.
- Asesorar en el diseño y desarrollo de iniciativas que promuevan la autoocupación y faciliten la creación de nuevas empresas en el municipio de Calvià. Se destaca la implementación del programa de inicio al emprendimiento, el cual involucra

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 3 de 18

consultorías tanto grupales como individuales, centradas en aspectos clave esenciales para la exitosa puesta en marcha de proyectos emprendedores.

- Colaborar en el registro de las actuaciones realizadas.
- Realización de memorias e informes del servicio prestado, bajo indicaciones del personal técnico Ifoc.
- Cumplimiento de estándares y procedimientos de calidad establecidos en la Certificación de Calidad del departamento de Formación y Ocupación, conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015.

El servicio de asistencia técnica a las personas emprendedoras se prestará en el término municipal de Calvià.



El horario de atención será de lunes a viernes y podrá estar comprendido entre las 08:00 hasta las 20:00 horas, ajustándose a las demandas y necesidades reales del servicio del IFOC y sus usuarios. Se prevé que la carga de trabajo semanal oscile entre las 5 y 15 horas, siempre sujetas a las necesidades detectadas por el servicio de emprendimiento del IFOC y a convenir entre el equipo técnico y la persona adjudicataria.

En lo que respecta al servicio de tramitación de altas a través del Punto de Atención al Emprendedor de Calvià, se requiere un plazo máximo de dos (2) días laborables para su tramitación, contados a partir de la recepción completa de la documentación correspondiente.



No está permitida la atención con fines lucrativos a las personas derivadas por parte del IFOC durante el período de vigencia de este contrato.

La realización de las sesiones grupales quedará supeditada a un mínimo de cuatro (4) personas inscritas cinco (5) días hábiles antes de su inicio.

A continuación, se proporciona unas tablas, de carácter orientativo, que detallan las principales actividades a realizar, incluyendo el número de horas aproximadas por actividad, la cantidad de ediciones planteadas inicialmente, así como una previsión del total de horas mensuales a realizar por acción. El propósito es permitir a la persona adjudicataria realizar una estimación de la carga de trabajo asociada al objeto del contrato:

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 4 de 18

ASESORAMIENTOS / CONSULTORÍAS	NÚM. HORAS	NÚM. EDICIONES	TOTAL HORAS ANUAL
Asesoramiento grupal: Cómo Emprender Un Negocio	3	4	12
Asesoramiento individual: Personas Emprendedoras Itinerario	2	45	90
Programa Inicia (Consultoría Grupal)	20	1	20
Programa Inicia (consultoría Individual)	2	15	30
Altas Pae	2	7	14
Sesiones Grupales Tramita Ayuda Autónomos	3	1	3
Sesiones Grupales Elabora Tu Plan De Empresa	12	2	24
Sesiones Grupales Cómo Hacer El Plan Económico Financiero	6	2	12
Sesiones Grupales Aprende A Definir Tu Modelo De Negocio	4	1	4
Sesiones Grupales Obligaciones Fiscales Autónomo	12	3	36
Elaboración De Materiales y Estadística	18		18
TOTAL			263

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 5 de 18



ASESORAMIENTOS / CONSULTORÍAS GRUPALES	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
Asesoramiento grupal: Cómo Emprender Un Negocio		3	3		3		3		12
Programa Inicia (Consultoría Grupal)						20			20
Sesiones Grupales Tramita Ayuda Autónomos	3								3
Sesiones Grupales Elabora Tu Plan De Empresa	12				12				24
Sesiones Grupales Cómo Hacer El Plan Económico Financiero		6				6			12
Sesiones Grupales Aprende A Definir Tu Modelo De Negocio							4		4
Sesiones Grupales Obligaciones Fiscales Autónomo	12				12			12	36
TOTAL HORAS: 111	27	9	3	0	27	26	7	12	111

ASESORAMIENTOS / CONSULTORÍAS INDIVIDUALES	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
Asesoramiento individual: Personas Emprendedoras Itinerario	12	12	12	6	12	12	12	12	90
Programa Inicia (Consultoría Individual)						10	10	10	30
Altas PAE	2	2	2		2	2	2	2	14
Elaboración De Materiales y Estadística	6			6			6		18
TOTAL HORAS: 152	20	14	14	12	14	24	30	24	152

Durante las reuniones mensuales de coordinación entre el equipo técnico del IFOC y la persona adjudicataria, se acordará un calendario detallado de actividades durante ese periodo. La ejecución de estas actividades estará condicionada por la demanda de los usuarios de cada intervención propuesta.

La coordinación del equipo técnico del IFOC con la persona adjudicataria, podrá realizarse tanto de manera presencial como telemática, en función de la casuística particular a tratar.

En lo relativo a los derechos laborales y calidad en el empleo de las personas que realicen la prestación efectiva del servicio, en caso de no ser coincidente con la persona

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edició: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 6 de 18

adjudicataria, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la “Instrucción por una contratación pública con responsabilidad social, medioambiental y lingüística del Ayuntamiento de Calvià, publicada en el BOIB número 83, de 8 de julio de 2017.

TERCERA.- Requisitos de la persona adjudicataria

Requisitos de las personas que realizarán la prestación efectiva del objeto de la licitación:

1. Titulación universitaria de diplomatura, licenciatura o grado, en dirección y administración de empresas; derecho; económicas; empresariales; graduado social o equivalente relacionada con el contenido objeto de la licitación.

Este punto se acreditará documentalmente mediante la presentación de la titulación universitaria emitida por un organismo oficial español o su correspondiente homologación.

2. Experiencia mínima de seis (6) meses, en los últimos tres (3) años, realizando el asesoramiento y/o consultoría en la creación de empresas y en la elaboración de planes económico-financieros.

Este punto se acreditará documentalmente mediante la presentación en todos los casos mediante certificado vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y mediante la presentación de certificado de funciones de los servicios prestados.



CUARTO.- Presupuesto de gasto máximo del contrato

Se establece un presupuesto máximo de gasto máximo para este contrato de 18.139,11 €, (dieciocho mil ciento treinta y nueve euros con once céntimos de euro), IVA incluido.

B.I: 14.991,00€ (catorce mil novecientos noventa y un euros)

IVA (21%): 3.148,11€ (tres mil ciento cuarenta y ocho euros con once céntimos de euro)

El precio unitario por hora máximo para la prestación del servicio es de (B.I) 57,00 €/h (cincuenta y siete euros la hora), al cual le corresponde por concepto de IVA del 21% un importe de 11,97 € (once euros con noventa y siete céntimos de euro), totalizándose un precio por hora, con IVA incluido, de 68,97 € (sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro).

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 7 de 18

QUINTO.- Persona adjudicataria

Las personas licitadoras podrán presentar su propuesta, siempre y cuando no se encuentren inmersas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas por el artículo 71 de la LCSP, en concordancia con los artículos 9 a 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el RGLAP.

En este contrato, no está permitida la subcontratación.

La persona adjudicataria será la que presente la propuesta con la mejor relación calidad precio en base a los siguientes criterios:

1. Oferta económica: máximo 30 puntos

Los licitadores deberán presentar el modelo de oferta económica utilizando el documento que a tal fin se anexa al presente Pliego como Anexo I sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto máximo indicado en el apartado anterior:

Puntuación oferta = 30 * (precio por hora más económico de entre todas las propuestas recibidas / precio por hora de la propuesta que se valora)

Las propuestas que presenten un precio por hora igual al estipulado como precio máximo (B.I = 57 €/h), obtendrán cero puntos.



La justificación de elección de esta fórmula es que entendemos que permite valorar de una forma proporcional y adecuada las propuestas presentadas, con el fin de obtener una mejor relación calidad precio para la Administración.

2. Mejoras: máximo 70 puntos

- **MEJORA 1:** Experiencia profesional en la realizando el asesoramiento y/o consultoría en la creación de empresas y en la elaboración de planes económico-financieros de quien vaya a realizar la prestación efectiva del servicio, superior a la exigida de seis (6) meses, en los últimos tres (3) años con **un límite máximo de 35 puntos.**

- Puntuación = 35* (Nº de meses superiores a los exigidos como requisito de la propuesta que se valora / Nº de meses de la propuesta con el mayor número de meses superiores a los exigidos como requisito)

C/ Diego Salvà Lezaun, nº 2 07181 Palmanova. Calvià Illes - Balears
Tel. 971 134613 www.ifoc.es

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 8 de 18

Esta mejora se acreditará mediante la presentación de certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social así como certificado de servicios prestados.

Para esta mejora, no será tenida en cuenta la experiencia exigida como requisito, de seis (6) meses.

- **MEJORA 2:** Experiencia de la persona que va a realizar la prestación efectiva del servicio en la impartición de formaciones dirigidas a personas emprendedoras relacionadas con las siguientes materias: elaboración del plan de empresa; obligaciones fiscales del autónomo; realización del plan económico y financiero; obtención de financiación, con **un límite máximo de 20 puntos**.

- Puntuación = 20* (Nº de horas de impartición de formaciones que se valora / Mayor nº de horas de impartición de entre todas las propuestas presentadas)

Esta mejora se acreditará mediante la presentación de certificado/s emitido/s por la/s entidad/es o empresa/s donde se haya impartido dicha docencia. Solo se tendrán en cuenta aquellos certificados en los que se pueda identificar el nombre de la/s acción/es formativa/s y número de horas de duración de la/s misma/s.



- **MEJORA 3:** Contar con un Punto de Atención al Emprendedor (PAE), integrado en la red CIRCE. **15 puntos**.

Esta mejora se acreditará mediante la presentación del certificado o documento que acredite la adscripción del organismo que dispone de convenio, en vigor, suscrito con la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La justificación de elección de estas mejoras es permitir valorar, de una forma proporcional y adecuada, las propuestas presentadas, con el fin de obtener una mejor relación calidad precio para la Administración.

SIXTO. - Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde el día siguiente hábil al de la adjudicación de la licitación y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta consumir el presupuesto asignado para este contrato.

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 9 de 18

El horario y calendario de las actuaciones será el que se expresa en el punto “SEGUNDO: descripción del servicio”, pudiéndose modificar para ajustarlo a las necesidades y demandas de los usuarios.

SÉPTIMO. - Responsable del contrato y de su seguimiento



El responsable del área de emprendimiento, o la persona en la que delegue, es la persona responsable del contrato y realizará el seguimiento de éste, a través de:

- Las hojas de asistencia a las consultorías grupales e individuales de las personas participantes.
- Los cuestionarios de valoración del servicio por los participantes.
- Las actas de sesión de las reuniones de coordinación mensuales con el licitador, que contarán, como mínimo, con los siguientes puntos a tratar:
 - Calendario de actividades para la persona adjudicataria, que contendrá las tareas a realizar durante dicho período.
 - Actividades realizadas por la persona adjudicataria.
 - Análisis de las valoraciones realizadas por los usuarios del servicio.
 - Identificación de posibles mejoras a incorporar.
 - Gestión de incidencias.
 - Otros asuntos.
- De la documentación adjunta a la factura que será la siguiente:
 - Asesoramientos grupales: El material elaborado y las hojas de asistencia firmadas por las personas participantes.
 - Asesoramientos individuales: Las hojas de realización del servicio de atención y asesoramiento firmadas por asesor y emprendedor
 - Altas PAE: Documento Único Electrónico Generado (DUE) en el punto PAE.
 - Programa INICIA: El material elaborado y las hojas de asistencia firmadas por las personas participantes.
 - Elaboración De Materiales y Estadística. El material elaborado.

OCTAVO. - Forma de pago

El pago del precio se realizará mediante la presentación de factura mensual por parte de la persona adjudicataria de la licitación, por las horas que efectivamente haya prestado el servicio, teniendo que estar ésta conformada por la persona responsable del contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- **305 24300 2270600 PROYECTE FORMATIU EMPRENEDORS**

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 10 de 18

NOVENO.- Protección de datos

1. Deber de información en el tratamiento de datos personales



De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios son incorporados en tratamientos responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ (en adelante el AYUNTAMIENTO). Estos datos son recogidos y tratados por el AYUNTAMIENTO, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego, por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) -, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la citada normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida al AYUNTAMIENTO con dirección C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià, Illes Balears. El procedimiento concreto y el formulario específico para ejercerlos se encuentran [publicados en la Web del Ayuntamiento de Calvià](#).

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su [Sede Electrónica](#) :<https://sedeagpd.gob.es/>

Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@calvia.com.

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 11 de 18

DÉCIMO.- Daños y perjuicios e imposición de penalidades

En función de lo expresado en los artículos 192 a 194, de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen lo siguiente:

1. En los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.



En caso de incumplimiento de la persona adjudicataria sobre la prestación efectiva de cada una de las acciones que se le asignen de manera mensual, se establecerá una penalidad del 1% diario, acumulativo, hasta el 10% del precio del contrato por la demora, a contar desde el mismo día en que tendría que comenzar la prestación efectiva del servicio para cada acción que se acuerde en el plan mensual y se tenga que ver retrasado por la no comparecencia de la persona que ha de realizar la prestación del servicio.

A partir de los 10 días hábiles, consecutivos o acumulativos entre las diferentes acciones que se acuerden en el plan, sin la comparecencia de la personas que realizará la prestación efectiva del servicio, se entenderá la imposibilidad por parte de la persona contratista de la correcta prestación del mismo en plazo, conllevando la imposición de la penalidad máxima del 10% diario por la manifiesta imposibilidad de la realización de la prestación del objeto del mismo por parte de la persona adjudicataria.

Asimismo, se establecen las siguientes infracciones o faltas que, en función de su mayor o menor importancia, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones leves:

1. Retraso injustificado en el cumplimiento del calendario de funcionamiento establecido previamente.
2. Presentación de la información y/o documentación periódica especificada en el pliego de prescripciones técnicas con un retraso superior a un mes.
3. No asistencia, sin justificar, a las reuniones de coordinación por parte de la persona adjudicataria y/o de la persona que realiza la prestación efectiva del servicio, en caso de no ser coincidente en la misma persona.
4. La aceptación de cualquier tipo de regalo o gratificación por parte de las personas usuarias del servicio.



Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 12 de 18

Se considerarán infracciones graves:

1. Incumplimiento de las directrices formuladas por la persona responsable del contrato, o la persona en la que delegue, que estén relacionadas con el cumplimiento de la prestación del servicio.
2. La no comunicación del cambio del personal acordado que realizará la prestación efectiva del servicio.
3. No cumplir con las normas de protección de datos personales y de confidencialidad.
4. Tratar de manera inadecuada tanto a las personas usuarias del servicio como al personal del IFOC.
5. Sustraer material para uso personal o documentación propia de las instalaciones.
6. Reincidencia por tres o más veces en la comisión de faltas leves.

Se considerarán infracciones muy graves:

1. Uso indebido, o con ánimo de lucro, tanto del servicio, objeto del presente contrato, como de cualquier tipo de información facilitada por el IFOC, incluyendo la atención con fines lucrativos a las personas derivadas por parte del IFOC durante el período de vigencia de este contrato.
2. Realizar derivaciones de las personas participantes hacia otros profesionales sin comunicación y autorización expresa previa de la persona responsable del contrato.
3. Prestación defectuosa e irregular del servicio.
4. Cese de la prestación del servicio sin que ocurran las circunstancias legales que lo legitimen.
5. La falsedad en la información facilitada al ayuntamiento, tanto en informes solicitados, memorias, inspecciones realizadas, etc.
6. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal relacionado con la prestación efectiva del servicio, así como no presentar la información y documentación requerida en relación a éste.
7. No contratar los seguros necesarios, con los mínimos exigidos por la normativa vigente, para el desarrollo de los servicios objeto de contratación.
8. Agresión física a cualquier persona usuaria del servicio o personal municipal.
9. La no intervención inmediata tras una incidencia o denuncia que exija una actuación extraordinaria o urgente en coordinación con los servicios municipales.
10. Reincidencia por tres o más veces en la comisión de faltas graves.

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 13 de 18

Las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer a la persona adjudicataria, mediante notificación, en función de los perjuicios que se produzcan y de las características de la infracción, así como su cuantía, se establecen a continuación:

1. Por infracciones leves: La primera infracción leve será sancionada mediante notificación de apercibimiento. En las sucesivas, además, se indicará en la notificación la penalidad de hasta el 5% del importe de facturación mensual correspondiente, por cada infracción producida y detectada.

La comisión de tres infracciones de esta tipología, además de la imposición de las penalidades correspondiente, podrá ser sancionada con la resolución del contrato.

2. Por infracciones graves: Entre un 6% y 10% del importe de facturación mensual correspondiente, por cada infracción producida y detectada.



La comisión de dos infracciones de esta tipología, además de la imposición de las penalidades correspondientes, podrá ser sancionada con la resolución del contrato.

3. Por infracciones muy graves: Entre un 11% y 15 % del importe de facturación mensual correspondiente, por cada infracción producida y detectada.

La comisión de una infracción de esta tipología, además de la imposición de la penalidad correspondiente, podrá ser sancionada con la resolución del contrato.

El técnico de administración IFOC.

Juan José López
(Documento firmado digitalmente)

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 14 de 18

ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física / jurídica..... con NIF.....y con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza) número.....,población.....,CP.,correo electrónico.....y teléfono, en calidad de.....

1.- Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a de la licitación **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO DEL IFOC.**



2.- Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa, a ejecutarla, en caso de resultar ser la persona adjudicataria, con sujeción estricta a todos los requisitos y las condiciones estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas que rigen dicha licitación

3.- Que el precio unitario máximo por hora, base imponible, es de:euros (en números); (en letras).

Los licitadores deberán indicar los precios hora ofertados, sin que en ningún caso el resultado de multiplicar las horas estimadas (263) por el precio unitario máximo ofertado por hora pueda superar el importe total presupuestado.

En....., a de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 15 de 18

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

..... (nombre y apellidos), con DNI
, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza)



número.....,población.....teléfono.....
, correo electrónico....., en nombre
 propio o en representación de la
 persona física/jurídica:.....
con NIF.....y con domicilio en
 (carrer/plaça)
 núm.....,población.....,CP.....y
 teléfono.....,en calidad de

A fin de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO DEL IFOC.**

DECLARO:

Indicar con una X el que sea procedente

1. Que cumpla / Que la persona física/jurídica a quien represento cumple los requisitos de capacidad y representación y solvencia para realizar la prestación exigida en el Pliego que rige el contrato.
2. Que no me encuentro sometido / Que ni la persona física/jurídica a quien represento ni sus administradores o representantes se encuentran sometidos en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Que me encuentro / Que la persona física/jurídica que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que cuento / Que la persona física/jurídica a quien represento cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
5. Que yo / Que la persona física/jurídica a quien represento (indicar lo que proceda):
 - No pertenezco / No pertenece a ningún grupo de empresas.
 - Pertenezco / Pertenece al grupo de empresas nombradas:

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 16 de 18

6. Que soy microempresa, pequeña o mediana empresa:

Si

No

7. Que doy el consentimiento para recibir notificaciones electrónicas en la dirección de correo arriba indicada.

8. Que en el caso de ser adjudicatario autorizo para comprobar que estoy al corriente de pago en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la ley de contratos 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a los efectos de poder contratar con el sector público.



Y que:

No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las empresas siguientes:

En _____, a _____ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 17 de 18

ANEXO III: MODELO DE MEJORAS:

(nombre y apellidos), con DNI
, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica:
, con NIF y con domicilio en
(calle/plaza) número
población , CP , teléfono y
correo electrónico , en calidad de

DECLARO:

Declaro:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a de la licitación **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO DEL IFOC.**

2. **Que, como requisitos de las personas que realizarán la prestación efectiva del objeto de la licitación, presento:**

a) Titulación universitaria de diplomatura, licenciatura o grado en:



- Dirección y administración de empresas;
- Derecho;
- Económicas;
- Empresariales;
- Graduado social
- Equivalente relacionada con el contenido objeto de la licitación.

En caso de ser equivalente, indicar cuál:

b) Certificado vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado/s de funciones de los servicios prestados, con el fin de acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses, en los últimos tres (3) años, realizando el asesoramiento y/o consultoría en la creación de empresas y en la elaboración de planes económico-financieros.

3. **Para la MEJORA 1** acredito mediante la presentación de certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social así como certificado de servicios prestados, que la persona que realizará la prestación efectiva del servicio,

C/ Diego Salvà Lezaun, nº 2 07181 Palmanova. Calvià Illes - Balears
Tel. 971 134613 www.ifoc.es

Pliego de prescripciones técnicas		 		
FF-02-007	Edición: 01 Fecha: 06/04/2020	Responsable: Equipo Técnico Servicios Comunes	Departamento: Servicios Comunes	Nº Páginas: 18 de 18

cuenta con una experiencia profesional en el asesoramiento y/o consultoría en la creación de empresas y en la elaboración de planes económico-financieros de meses (en letra) (en número), en los últimos tres (3) años.

Para esta mejora, se ha de descontar del total, la experiencia mínima exigida como requisito de 6 meses.

4. **Para la MEJORA 2** acredito mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades o empresas donde se haya impartido dicha docencia, así como el nombre de la acción formativa y número de horas de duración, que la persona que realizará la prestación efectiva del servicio, cuenta con una experiencia en la impartición de formaciones dirigidas a personas emprendedoras relacionadas con las siguientes materias: elaboración del plan de empresa; obligaciones fiscales del autónomo; realización del plan económico y financiero; obtención de financiación, de horas (en letra) (en número).

5. **Para la MEJORA 3** acredito mediante la presentación del certificado o documento de adscripción a un organismo que dispone de convenio en vigor, suscrito con la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Sí No

, de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)